

Documento: 2020/05007/08883

Referencia: 19

Página: 1

Área Planificación y Desarrollo Aduanero  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 59/2020**

<b>1. Fecha</b>	03 de setiembre de 2020
<b>2. Referencia</b>	GEX 2020/05007/08883
<b>3. Solicitante</b>	Despachante de Aduana: Claudio Querol.
<b>4. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>5.1 Denominación Comercial</b>	UTP101P-HD6 – Video Balún Activo.
<b>5.2 Descripción</b>	Se trata de un dispositivo de video activo que permite la conexión de cámaras de CCTV mediante cable UTP. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>5.3 Subpartida arancelaria nacional sugerida por el interesado</b>	8517.62.49.00
<b>6. CLASIFICACION ARANCELARIA</b>	
<b>6.1 Consideraciones</b>	De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de un dispositivo que se utiliza para la conexión de cámaras de CCTV mediante cable UTP. Se presenta conteniendo 1 par de elementos, que se instalan en los extremos del cableado donde se va a conectar el DVR y la cámara de CCTV. El mismo adapta la impedancia del cableado a 75 ohms para la correcta transmisión del video a través de cable de par trenzado UTP. El modelo es compatible con tecnologías de video analógicas HDCVI/HDTV/HD/AV/SD, para cableados de hasta 1200 metros. Requiere de una alimentación eléctrica de 12 voltios en ambos extremos. Dentro de la <b>SECCIÓN XVI</b> el Capítulo 85 abarca a <b>“MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO, Y SUS PARTES; APARATO DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS”</b> . Según lo establecido en las Notas Explicativas de la partida 85.04 apartado I, TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS: “...están incluidos aquí los dispositivos de acoplamiento equilibrador (baluns) que reducen las interferencias electromagnéticas equilibrando la impedancia entre dos líneas. La potencia de un transformador es el número de kilovoltamperios (kVA) producidos en funcionamiento continuo a la tensión (o en su caso a la intensidad) y a la frecuencia nominal, dentro de los límites de la temperatura de funcionamiento nominal.” Por la aplicación de esta nota es que no sería posible considerar la subpartida propuesta por el interesado y si tener en cuenta la partida 85.04 que contempla a los “Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo, rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).”

Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
-CONSTANZA SANCHEZ - US20278

**Documento:** 2020/05007/08883

**Referencia:** 19

**Página:** 2

	Debido a que la mercadería en cuestión es un elemento conductor que es capaz de convertir líneas de transmisión desequilibradas en líneas equilibradas, y tiene una potencia inferior o igual a 1 kVA, debe considerarse la subpartida a dos guiones 8504.31 “ - De potencia inferior o igual a 1 kVA”, y dentro de esta la subpartida 8504.31.9 “Los demás”. Por no existir apertura a nivel nacional corresponde clasificar a la mercadería objeto de consulta en el ítem nacional 8504.31.99.00 “Los demás”. En aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 85.04), RGI 6 (texto de la subpartida 8504.31) y Regla General Complementaria Regional N° 1 (texto de la subpartida regional 8504.31.99).
--	--

<b>6.2 Subpartida arancelaria nacional resultante</b>	<b>8504.31.99.00</b>
<b>6.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1 y RGI 6</b>
<b>6.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “ <b>UTP101P-HD6 – Video Balún Activo</b> ” en el ítem nacional <b>8504.31.99.00</b> la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.	

Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
-CONSTANZA SANCHEZ - US20278

Documento: 2020/05007/08883

Referencia: 19

Página: 3

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**



Firmas:

- SANTIAGO MOURA - US20217
- LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
- CONSTANZA SANCHEZ - US20278